

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: Ordinario de Dimas Sierra Nova c/. Jairo Roberto Dib Angarita. Exp. 25307-31-03-001-2014-00261-02.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales la manifestación que hacen las partes de encontrarse “mutuamente a paz y salvo” por concepto de todas las órdenes y condenas que se impusieron en la sentencia dictada por esta Corporación, por la cual declaró resuelto el contrato de promesa de compraventa celebrado el 21 de diciembre de 2010 entre Dimas Sierra Nova como promitente vendedor y Jairo Roberto Dib Angarita como promitente comprador, respecto de los predios ‘Puerto Dublín’, ‘La Represa’ y ‘El Recreo’.

Como consecuencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,


Germán Octavio Rodríguez Velásquez